

Tacuarembó, 6 de octubre de 2020.

R. 52/2020.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 23 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 61/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; eleva Exp. 1918/20, solicitando anuencia para la concesión de los locales de servicio de Cantina y Kiosco Comercial de la Terminal Ómnibus en Villa Caraguata*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 18 de junio del año en curso, se realizó una apertura de Licitación Abreviada para la Explotación del local de cobranza, servicio de cantina y kiosco comercial, a instalarse en la terminal de ómnibus de Villa Caraguata, sita Ruta 26 y Avenida, José Gervasio Artigas de la localidad, presentándose como única oferente para la explotación del Kiosco, la empresa ANA COLMAN;-----

RESULTANDO II; que según Resolución 1485/2020, el Tribunal de Cuentas de la Republica en fecha 29 de julio de 2020, observa el procedimiento, por “*no contar con la aprobación de la Junta Departamental, requerida por el Art. 35 Nral 10 de la Ley 9.515 para los casos en los cuales el plazo excede al mandato del Ejecutivo Departamental*”;-----

RESULTANDO III: que por lo señalado en el Resultando anterior, mediante Resolución N° 1123/2020 de fecha 10 de agosto del corriente año, el Ejecutivo Departamental no llevó a cabo ninguna adjudicación de la mencionada Licitación;-----

CONSIDERANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó mediante Of. 175/2020, solicita la anuencia para la concesión de local de Cobranzas, servicio de cantina y Kiosco comercial instalados en la terminal de Ómnibus en Villa Caraguata, previo llamado a Licitación de acuerdo al Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal y el TOCAF;-----

CONSIDERANDO II; que por Resolución 731/2020 de fecha 20 de mayo del corriente año (fs. 3), la Administración aprobó un Reglamento General para lograr un mejor funcionamiento de los locales comerciales que van estar ubicados en la Terminal de Ómnibus de Caraguata;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica, y lo dispuesto por el Art. 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para la concesión de los locales de Cobranzas, servicio de Cantina y Kiosco comercial, a instalarse en la terminal de

Ómnibus de Villa Caraguatá, previo llamado a licitación en un todo de acuerdo al artículo 35 de la Ley 9.515 y del TOCAF .

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr